

## **FACUA solicita al Ayuntamiento de Lluçmajor que tome las medidas necesarias para evitar la acumulación de residuos**

FACUA-Consumidores en Acción se ha dirigido al Ayuntamiento del municipio balear de Lluçmajor para solicitarle que solucione las deficiencias en la recogida de residuos domésticos y tome las medidas necesarias para evitar que se produzcan nuevas acumulaciones de basura.

La asociación, a través de su delegación territorial en las Islas Baleares, ha tenido conocimiento de que los vecinos de Lluçmajor están sufriendo graves perjuicios a consecuencia de una grave deficiencia en la recogida de residuos urbanos, debido a que el Ayuntamiento de la localidad no está destinando los medios necesarios para proceder a su recogida.

Según denuncian los vecinos, este problema se agrava en los periodos estivales, provocando la emisión de olores desagradables y la proliferación de alimañas que podrían suponer un peligro directo para la salud e integridad física de los habitantes del municipio. Además, según se han hecho eco medios de comunicación, no se trata de un problema puntual, sino que se repite reiteradamente a lo largo de los años.

Por otra parte, el Ayuntamiento ha hecho público ser conocedor de este asunto y ha [anunciado](#) el alquiler temporal de un vehículo para abordar el tema, además de aclarar que "*en general los residuos que se acumulan son envases y vidrios, por lo que no hay peligro para la salud*". FACUA, sin embargo, considera que dicha medida no puede ser definitiva, ya que el problema de los residuos se repite a lo largo de los años, y que el hecho de que los residuos sean envases y vidrios no impide que proliferen la aparición de alimañas e insectos al poder contener los recipientes restos orgánicos.

La asociación recuerda que, tal y como recoge el artículo 12.5 de la Ley de Residuos y Suelos Contaminados, es competencia de las entidades locales la recogida, transporte y tratamiento de dichos residuos domésticos. De igual forma, La Ley General de Salud Pública establece que la Administración Pública está sujeta al principio de salud en todas sus políticas, debiendo favorecer y promover entornos saludables, y teniendo el deber de vigilancia de la salud pública.

Además, la propia Constitución Española, en su artículo 43, recoge tanto el derecho a la protección de la salud como la obligación de los poderes públicos de dotar de prestaciones y servicios necesarios para llevar a cabo dicha protección.